



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00179-00

ACCIONANTE: MARÍA NANCY CASTRO PARRA

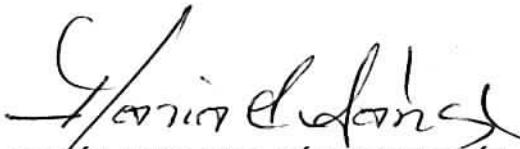
ACCIONADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMPENSAR

CLASE: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta - Subsección “B”, en providencia de 5 de julio de 2019¹ a través de la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el 10 de junio de 2019², que declaró la improcedencia la acción de cumplimiento.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
JUEZA

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No.** 86 notifico a las partes la providencia anterior hoy 25/07/2019 a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO

¹ Folios 5 a 11 cuaderno apelación.

² Folios 67 a 76 cuaderno principal.



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00297-00
ACCIONANTE: OSCAR LEONARDO CÁRDENAS CARDOZO
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **OSCAR LEONARDO CARDENAS CARDOZO** con cédula de ciudadanía **93.413.779**, en contra de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, acceso a cargos públicos en virtud del mérito, y los principios de confianza legítima y buena fe.

Con base en lo anterior, se requerirá al **SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA** o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al expediente de la referencia, certificación en la que se indique el nombre completo con número de documento de identidad, datos del domicilio, números telefónicos y correo electrónico, de las personas que actualmente se encuentran ocupando el cargo denominado Profesional Universitario – Código 219- Grado 11 – OPEC No. 213075, señalando si el cargo es ocupado en carrera, en provisionalidad o en encargo; así mismo, por su conducto el trámite en curso deberá ser puesto en conocimiento de las personas en comento, con el propósito de permitirles ejercer su derecho de contradicción y defensa.

En atención al requerimiento efectuado por el accionante, de vincular a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** al trámite en curso, se procederá acceder a dicha pretensión con el propósito de esclarecer los hechos relacionados en la demanda.

Con el fin de que las personas que se puedan ver afectadas con las resultas de este proceso ejerzan su derecho de defensa, y dando cumplimiento al requisito de la publicidad, el Despacho procederá a ordenar de **manera inmediata** a la entidad demandada, que se publique durante los próximos dos (2) días, en su respectiva



página web, la demanda de tutela presentada por OSCAR LEONARDO CÁRDENAS CARDOZO con la observación de que podrán allegar sus opiniones y pruebas, en el mismo tiempo en mención, a la presente acción constitucional.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: *VINCULAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC al trámite en curso, con el propósito de esclarecer los hechos relacionados en la demanda.*

SEGUNDO: *Notificar inmediatamente de este proveído al SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA y al Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, o quienes hagan sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.*

TERCERO: *Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.*

CUARTO: *REQUERIR al SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al expediente de la referencia, certificación en la que se indique el nombre completo con número de documento de identidad, datos del domicilio, números telefónicos y correo electrónico, de las personas que actualmente se encuentran ocupando el cargo denominado Profesional Universitario – Código 219- Grado 11 – OPEC No. 213075, señalando si el cargo es ocupado en carrera, en provisionalidad o en encargo; así mismo, por su conducto el trámite en curso deberá ser puesto en conocimiento de las personas en comento, con el propósito de permitirles ejercer su derecho de contradicción y defensa.*



QUINTO: ORDENAR a la Secretaría Distrital de Hacienda, para que de **manera inmediata**, surta el trámite de la publicidad de la acción de tutela de la referencia, bajo los parámetros mencionados en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

L.P.

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO No. 86 notifico a
las partes la providencia anterior hoy
25 JUL. 2019 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario 

